

**Petición n.º 0623/2016, presentada por M. L., de nacionalidad española, sobre la situación de la queja EU-Pilot 5866/13/ENVI relativa al delta del Llobregat, presentada ante la Comisión Europea**

El Delta del Llobregat, situado al sur de la ciudad de Barcelona, ha sufrido la presión urbanística del desarrollo de ésta metrópoli a lo largo de todo el siglo XX. No obstante, una parte importante del mismo se ha conservado y está catalogado como un humedal de importancia internacional. En la actualidad, las últimas zonas naturales y agrícolas, refugio de fauna amenazada de extinción, siguen estando amenazadas por las actuaciones del aeropuerto del Prat, el puerto de Barcelona y numerosos proyectos urbanísticos previstos sobre zonas de alto valor ecológico reconocidas internacionalmente, en un contexto mediterráneo de escasez extrema de humedales de vital importancia para las migraciones en el continente.

La localización estratégica del humedal lo convierte en una parada imprescindible para las aves migratorias europeas, valor biológico que no se ha correspondido con el trato dado durante el proceso de desarrollo urbanístico del área metropolitana de Barcelona. Sin embargo, la zona conserva importantes poblaciones nidificantes de avetorillo, cigüeñuela, charrancito, la canastera, gaviota de Audouin, y 66 especies más de aves citadas en la zona, incluidas en el Anexo I de la Directiva de aves (2009/147/CE), que en muchos casos están fuera de las zonas protegidas y son afectadas por estos proyectos.

Algunas de las especies de aves por las que el espacio fue catalogado han sufrido una grave disminución de sus poblaciones, casi han desaparecido especies como el chorlito patinegro, la terrera común o el aguilucho lagunero, estas especies daban valor internacional al espacio.

A causa de la enorme presión que sufren las zonas naturales y las reducidas dimensiones del área protegida, otras especies como cigüeñuela, charrancito, la canastera o la gaviota de Audouin han sufrido una fuerte recesión en sus poblaciones nidificantes.

En lo que respecta a las especies invernantes, valga señalar que en el año 2002, antes del comienzo de las obras de ampliación del puerto y el aeropuerto el número de anátidas nidificantes pasaba de los 5000 y en la actualidad se ha reducido a 1500 ejemplares.

El Gobierno de España ha incumplido la Directiva de Aves en diversos artículos al no tomar medidas suficientes para mantener y adaptar las poblaciones que viven en el Delta y que están contempladas en dicho anexo, así como al no declarar suficientes zonas de reproducción y descanso para dichas especies. El *Govern de la Generalitat de Catalunya*, sobre el que recaen las competencias, ha incumplido también la citada Directiva 2009/147/CE al primar criterios urbanísticos sobre los científicos a la hora de delimitar las zonas a proteger. Igualmente, las autoridades españolas han incumplido la Directiva de hábitats 92/43/CEE al no establecerse el Plan Especial para la ordenación de los recursos naturales de la zona pese al compromiso adquirido ante la Comisión en la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación del aeropuerto del Prat, de la que ya han transcurrido más de 14 años.

¿Ha estudiado la Comisión si las autoridades estatales competentes han cumplido los compromisos adquiridos en la DIA de la ampliación del aeropuerto y el desvío del río Llobregat? ¿Considera la Comisión que en este espacio natural se han cumplido los artículos 2, 3 y 4 de la Directiva 2009/147/CE?, ¿y la Directiva 92/43/CEE?, ¿Estudia la Comisión abrir procedimiento de infracción a España por el caso presentado?